

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0014

(10 ENE 2023)

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20201000003396 del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo No. 20211000020706 del 22 de julio de 2021, convocó a concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente una (1) vacante perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa, identificado como Proceso de Selección No. 1515 de 2020-Nación 3.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión del Servicio Civil-CNSC- expidió la Resolución No. 18976 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual se conformó y adoptó la Lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15,

Continuación de la Resolución **“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad.”**

identificado con el Código OPEC No 146604 Modalidad Abierto de la planta global de personal del Ministerio de Cultura.

Que la citada Resolución quedó en firme el 23 de diciembre de 2022, de acuerdo con la comunicación electrónica, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC- el 26 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el numeral 40 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 648 de 2017, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará en estricto orden de mérito, de acuerdo con la lista de elegibles emitida por la CNSC.

Que conforme a la lista de elegibles adoptada para proveer una (1) vacante definitiva señalada con el número OPEC No 146604, Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, figura en primer lugar el señor OSCAR EMILIO TAPIAS MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.706.250.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, por el funcionario FREDY ALEXANDER RAMIREZ PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No 80.739.249, quien es titular del empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13, de la planta de personal del Ministerio de Cultura.

Que, a su vez el citado empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13 se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, por el señor PABLO JOSE FONSECA VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.257.181.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia 917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prorroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, solo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivos, entre las razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Ministerio de Cultura, da cumplimiento a la lista de elegibles conformada mediante la precitada Resolución, efectuando el nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, verifico y certificó que el señor OSCAR EMILIO TAPIAS MEDINA, reúne los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias requeridos para ser nombrado en período de prueba.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.-: Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba al señor OSCAR EMILIO TAPIAS MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía

Continuación de la Resolución **“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad.”**

No. 79.706.250, para desempeñar el empleo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, de la planta de Personal del Ministerio de Cultura, ofertado con la OPEC 146604 a través de la convocatoria Proceso de Selección No 1515 de 2020 Nación 3, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.-: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactorio la calificación será inscrito en el Registro de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique en el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 434 de 2016, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 de Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 3.-: El señor OSCAR EMILIO TAPIAS MEDINA, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público -SIGEP su hoja de vida y la Declaración de Bienes Rentas*, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículo 2.2.5.1.9 adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 4.-: Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al servidor FREDY ALEXANDER RAMIREZ PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.739.249 en el empleo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, quien retorna a su cargo titular, Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13, a partir de la fecha de posesión del señor OSCAR EMILIO TAPIAS MEDINA.

Artículo 5.-: Terminación de un empleo en provisional. Como consecuencia de la terminación del encargo del que trata el artículo 4 de la presente Resolución, el señor PABLO JOSE FONSECA VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.257.181, quien desempeña en provisionalidad el empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13 de la planta de personal del Ministerio de Cultura, quedará retirada automáticamente del servicio, a partir de la fecha de posesión del señor OSCAR EMILIO TAPIAS MEDINA.

Artículo 6.-: La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 2023

Artículo 7.-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas a través del Grupo de Gestión Humana.

Continuación de la Resolución **“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad.”**

Artículo 8.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



PATRICIA ELIA ARIZA FLÓREZ

Ministro de Cultura

10 ENE 2023

Proyectó y Revisó: Angelica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez. Secretario General